ADICIÓN No. 02 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 5136 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y JUAN DE JESUS AGUILLON GUTIERREZ

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombra535.500,00do mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JUAN DE JESUS AGUILLON GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.338.690 de Bogotá,** actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Tres (03) de Mayo de 2022**, se suscribió el contrato **No.5136 de 2022**, con inicio a partir del **Veintiséis (26) de Mayo de 2022**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.0000)**, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS - CARPINTERÍA EN ALUMINIO - CERRAJERÍA, PARA LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2.** Que el Contrato No.5136 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No.040-2022, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Siete (07) de Julio de 2022, se suscribió ***Adición No.01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($48.000.0000) para un total de ($96.000.000). **4.** Que mediante solicitud del mes de Julio de 2022, el Supervisor del contrato manifiesta que: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., suscribió el Contrato No.5136 de 2022, con **JUAN DE JESUS AGUILLÓN GUTIERREZ** para la ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS – CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y CERRAJERÍA PARA LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED SUR. Por lo tanto se debe garantizar que cada una de ellas se encuentre en buen estado de Infraestructura y mantenimiento de fachadas, por lo que se debe dar continuidad con estos mantenimientos, por tal razón se requiere adicionar y prorrogar el contrato, de igual manera por proceso de habilitación y plan de contingencia para la UMHES TUNAL se hace necesario realizar trabajos adicionales en carpintería de aluminio la cual conlleva al consumo del presupuesto proyectado inicialmente, igualmente se autorizaron puertas de división para la UCI segundo piso en la UMHES TUNAL".* **5.** Que el contrato No.5136 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022 y el acuerdo 027 de 2017, derogado por el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No.1973** de fecha **Veintiuno (21) de Julio de 2022**, del rubro **"MANTENIMIENTO ESE"**, con Código Rubro **No. 4212020200803**, para un valor total del contrato de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Veintiséis (26) de Agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2022**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.